

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

6098 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento subterráneos en el término municipal de Villalpando (Zamora). Expediente ED-0010/2025.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Catalogo de Aguas Privadas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villalpando (Zamora):

- Clave: 04207603876

- Unidad hidrogeológica: 206 Región del Elsa Valderaduey. Masas de Agua (DU - 400009 Tierra de Campos).

- Clase y afección: Usos agropecuarios. Regadío (Sondeo)

- Titular: Dionisio Deza Crespo, Rubén Herrero Deza

- Término municipal y provincia de la toma: Parcela 87, polígono 1, paraje "La Borrachera", término municipal de Villalpando (Zamora)

- Caudal (l/s): 16,020 máximo 5,34 medio

- Volumen máximo anual (m3): 53.400

- Superficie regable (ha): 8,9

- Título del derecho: Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986. Inscripción de fecha 15 de junio de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero.

- Observaciones: Riega cereal. Cambio Titularidad 14-5-98. Anterior titular: Narciso Arranz Sacristán

Expediente: PCZA250022. Expediente Alberca 33348/1988. Expediente Integra PC-05046/1988; TF-0026/1998.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propone en su informe, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende la falta

de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años, de acuerdo con lo indicado en el informe emitido del agente medioambiental Zona 10 Zamora Norte sector ZA-1, de fecha 13 de enero de 2025, que indica que el aprovechamiento de aguas subterráneas PCZA250022 muestra falta de uso de la explotación, su sondeo se encuentra deteriorado y falta el contador.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 14 de febrero de 2025, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TTEC/0010/2025-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 18 de febrero de 2025.- Jefa Servicio Registro Aguas y Recursos Hidráulicos - Confederación Hidrográfica del Duero, Ana Isabel Guardo Pérez.

ID: A250007167-1